

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación Extramatrimonial.
Demandante	NATALIA ANDREA HENAO CANO
Demandado	CARLOS ANDRES SANCHEZ DUQUE
Menor	JUAN JOSE HENAO CANO
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2015-00937-00
Providencia	Auto 636
Decisión	<i>Corrige sentencia</i>

Mediante la sentencia No. 116 del diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), se aceptó el RECONOCIMIENTO que efectuó en audiencia el señor CARLOS ANDRES SANCHEZ DUQUE identificado con cc 8.335.334 con respecto a la paternidad del niño JUAN JOSE HENAO CANO nacido el veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011) registrado bajo el indicativo serial Nro 51139598 y NUIP 1.020.119.758 de la Notaria Primera de Medellín- Antioquia, hijo de la señora NATALIA ANDREA HENAO CANO identificada con cc 1.152.188.171; el pasado catorce (14) de julio, la señora HENAO CANO allega escrito solicitando la corrección de la sentencia, toda vez que por error se identificó al señor CARLOS ANDRES SANCHEZ DUQUE con la cédula de ciudadanía Nro 8.335.334, cuando el numero correcto es 8.355.334.

Por su parte, el artículo 286 del Código General del Proceso reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Corregir el numeral primero de la sentencia No. 116 del diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), en cuanto que se el señor CARLOS ANDRES SANCHEZ

DUQUE se identifica con cédula de ciudadanía Nro **8.355.334** y no 8.335.334, como erradamente se dijo en la sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc01da666a229cedf3d72757e014846644a177ceb046b8bdcd2111acf056b0a3**

Documento generado en 09/08/2022 11:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>